

 <p>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico</p>	FORMATO: RESOLUCIÓN	 C018/8511
		FECHA: 24 de marzo de 2020
	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	CÓDIGO: AGD-CP-07-PR-01-FR-12
		VERSIÓN:3

RESOLUCIÓN No 033 DE 2022

(31 ENE 2022)

“Por la cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2022”.

La Directora General de la Corporación para el desarrollo sostenible del Norte y Oriente Amazónico, CDA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere la ley 99 de 1993, concordados con la ley 1474 de 2011, decreto 1081 de 2015 modificado por el decreto 124 de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 73 de la ley 1474 de 2011, establece la obligatoriedad de adoptar en las entidades públicas un plan anticorrupción y de atención al ciudadano, como herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que la ley 87 de noviembre 29 de 1993 establece claramente los objetivos, características y elementos de control interno y las funciones a cumplir por los comités Asesores de Control Interno de las entidades oficiales, entre los que están prevenir acciones que atenten contra el detrimento patrimonial y la estabilidad de los entes públicos.

Que mediante decreto reglamentario único 1081 de 2015, se unifico en un solo cuerpo normativo lo relacionado al del Sector Presidencia de la República y en su Título 4 parte 1 del Libro 2 se estableció la normativa correspondiente al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Que mediante Decreto 124 del 26 de Enero de 2016 por el cual se sustituye el Título 4 parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015 se establece una nueva metodología para elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos de Corrupción según los lineamientos contenidos en los documentos “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – Versión 2” y en la “Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción.” Las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional deberán integrar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos de Corrupción actualizados al Plan de Acción Anual de qué trata el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Que mediante Resolución No 291 de 2016, se modifica la resolución interna No.307 de junio 7 de 2005, con el propósito de actualizar el Código de Ética de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico – CDA, cimentando las bases de la política anticorrupción de la CDA.

Que mediante Resolución N° 265 del 10 de noviembre de 2020 se adoptó el Plan de Integralidad para los funcionarios de la Corporación CDA.

Que la Oficina Asesora de Planeación, lideró la elaboración y consolidación del PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO, correspondiente al año 2022, mediante una estrategia de construcción colectiva, generando el empoderamiento de los funcionarios y contratistas de la CDA del plan; así mismo se extendió la invitación a la ciudadanía, a todos los representantes de los diferentes sectores públicos y privados, las organizaciones no gubernamentales, la comunidad en general y los entes de control, a participar en la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2022.

Que la Directora General considera pertinente y procedente aprobarlo.

Conforme a lo anteriormente expuesto,

 <p>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico</p>	<p>FORMATO: RESOLUCIÓN</p>	 <p>C018/8511</p>
		<p>FECHA: 24 de marzo de 2020</p>
	<p>PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES</p>	<p>CÓDIGO: AGD-CP-07-PR-01-FR-12</p>
		<p>VERSIÓN:3</p>

RESOLUCIÓN No 033 DE 2022

(31 ENE 2022)

“Por la cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2022”.

Resuelve

ARTICULO PRIMERO: Adoptar en todas sus partes el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, para la vigencia 2022, dirigido a los servidores públicos de la Corporación CDA y a los grupos de valor, el cual forma parte integral del presente acto administrativo.

PARAGRAFO: El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano adoptado en este artículo estará integrado por los siguientes componentes: 1. Gestión del Riesgo de Corrupción, 1.1 Mapa de Riesgos de Corrupción y medidas para mitigar los riesgos, 2. Racionalización de Trámites, 3. Rendición de Cuentas, 3.1 Cronograma Rendición de Cuentas, 3.2 Evaluación al Cronograma Rendición de Cuentas, 3.3. Seguimiento compromisos audiencias públicas, 4. Atención al Ciudadano, 5. Transparencia y Acceso a la Información, 6. Adicional: Plan de Gestión de Integridad.

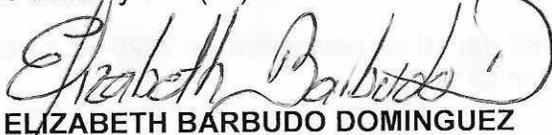
ARTICULO SEGUNDO; Para el cabal cumplimiento y desarrollo del PLAN DE ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO; La Secretaria General, los Subdirectores, y Directores Seccionales y Asesores son los responsables de las acciones para el logro de los indicadores; quienes contarán con el apoyo y la colaboración de todas las áreas y servidores públicos de la Corporación.

ARTICULO TERCERO: Conforme en la Normatividad vigente, el mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas de los mencionados documentos, estará a cargo de la oficina de control interno, para lo cual se publicará en la página web de la Corporación CDA – www.cda.gov.co, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos. Por su parte, el monitoreo estará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces y del responsable de cada uno de los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Inírida a los treinta y uno (31) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022)


ELIZABETH BARBUDO DOMINGUEZ
 Directora General

Ordenó: Elizabeth Barbudo Domínguez. Directora General
 Revisó: Fabián Octavio Pérez Valencia. Secretario General
 Elaboró: Aurea Viviana Méndez Dimatè. Jefe Oficina Asesora Planeación